



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el extinto Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Director de la Oficina Nacional de Contabilidad de dicho ministerio.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Cultura y Deporte, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Estado, así como del déficit de caja no financiero.

Su ejecución responde a la Ley General Presupuestaria, por la que la IGAE debe informar mensualmente sobre la ejecución de los presupuestos, y al principio de transparencia de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que insta a las administraciones públicas a publicar la información relativa a sus presupuestos.

Incluye entre sus variables de estudio las correspondientes al déficit de caja no financiero, ingresos, pagos, créditos presupuestarios y sus modificaciones, gastos comprometidos, obligaciones reconocidas, así como las previsiones de ingresos y los derechos reconocidos netos. Proporciona información estructurada en función de su clasificación económica, orgánica y por programas.

Se trata de una operación que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información disponible para el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Estado, así como del déficit de caja no financiero.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la supervisión de la Comisión Europea (Eurostat) en el marco del *Reglamento (UE) 479/2009 sobre aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea*. Además, las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos forman parte de la Cuenta de la Administración General del Estado que es objeto de examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas.

En este sentido se destaca la reutilización de información administrativa ya existente, pues se nutre del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado, donde se registran las operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series. Asimismo la metodología se presenta de una manera sencilla y se presentan los resultados de forma precisa, fiable, imparcial y objetiva.

Por todo ello, se considera una operación relevante que aporta información para la toma de decisiones y ofrece garantías de transparencia en la gestión y evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos. Así se justifica la adecuación del proyecto a los principios de transparencia, especialidad y proporcionalidad recogidos en el artículo 4 de la Ley de la Función Estadística Pública.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Por todo ello, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

- En aras de completar la información ofrecida a los usuarios, sería deseable valorar el análisis de incorporar en un futuro indicadores agregados del gasto global en su fase de obligaciones reconocidas de cada política de gasto (2 dígitos) por grupo de programa de gasto (3 dígitos), de manera análoga a lo establecido para las entidades locales.

Del mismo modo se podrían incorporar gráficos de la evolución mensual de los principales indicadores presupuestarios y, si se considera oportuno, analizar la viabilidad de presentar modelos de predicción presupuestaria con los que adelantar las actividades principales y ejercer tareas de control.

- Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida.

- Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad, transparencia e incluso repercusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad

dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Ejecución mensual del Presupuesto del Estado, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.